

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de mayo de 2023, a despacho del señor Juez el presente expediente digital, informándole que la Defensora de Familia, Dra. Liz Ney Tafur Santa, en representación de los intereses del menor ESTEBAN LEYES CAMPO, allega memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos programada. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ

Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: Sucesión Intestada

Solicitante Dorian y Jerónimo Leyes Fernández

Causante: Dorian Fernando Leyes Bonilla

Radicación No. 760013110008-2021-00640-00

Auto Interlocutorio No. 908

Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo la constancia secretarial y en atención al memorial allegado por la Dra. Liz Ney Tafur Santa, Defensora de Familia, quien actúa en representación de los derechos del niño ESTEBAN LEYES CAMPO, en el cual solicita se aplace la fecha de la audiencia de inventarios y avalúos señalada por el despacho, fundamentando su solicitud en que los bienes objeto del presente litigio liquidatorio, se encuentran vinculados al proceso verbal de simulación adelantado por la Señora Silvia Bonilla Osorio, contra DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES E INDETERMINADOS, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, con radicación 2022-00073, se accederá a la misma por ser procedente.

Revisado el expediente digital, encuentra el despacho que, si bien es cierto se tiene conocimiento de la existencia del proceso verbal de simulación que referencia, a la fecha, este despacho no tiene conocimiento de los bienes objeto de dicho proceso. No obstante y atendiendo la solicitud elevada, encuentra este despacho procedente aplazar la fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, teniendo en cuenta que las decisiones adoptadas en el trámite adelantado en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, pueden afectar las decisiones que se adopten dentro del presente litigio liquidatario, máxime cuando pueden involucrarse los bienes objeto de la partición; motivo por el cual, se oficiará al mencionado despacho para que informe detalladamente que bienes son objeto del proceso verbal de simulación adelantado por la Señora Silvia Bonilla Osorio contra los herederos del Señor DORIAN FERNANDO LEYES BONILLA.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de fecha elevada por la Defensora de Familia LIZ NEY TAFUR SANTA, en representación de los derechos del menor ESTEBAL LEYES CAMPO.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso (Art. 501 CGP), el día 14 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:30 a.m.

TECERO: OFICIAR al Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali para que informe detalladamente que bienes son objeto del PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN adelantado por la Señora SILVIA BONILLA OSORIO contra DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES E INDETERMINADOS, el cual cursa en ese despacho bajo el radicado 2022-00703-00.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6a30f20b473504e93a12e04aeb8aa82f6af65e1480abb633c3d3d9e474ff8e2

Documento generado en 29/05/2023 12:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>